Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930
DECANATO

Resolución N° 201/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LAS EMPRESAS "A. SARABIA DE GLORIA SARABIA", "MICROSYSTEMS S.R.L.", "CONTEL S.R.L." Y "CITEL S.R.L." PARA LA PROVISION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y COMUNICACION A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.013.

Ciudad del Este, 12 de Noviembre de 2013

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC 263.561 para la adquisición de "Equipos Audiovisuales y Comunicación", el Acta de Apertura de Oferta N° 31/2013 de fecha 21/10/2013, el Informe de Evaluación N° 20/2013 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, las empresas "A. SARABIA de Gloria Sarabia", "MICROSystems S.R.L.", "CONTEL S.R.L." y "CITEL S.R.L.", han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación por Ítem del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;
Que, conforme al Informe de Evaluación N° 20/2013, donde se recomienda según Circular N° **03/06 de la DNCP**, la **disminución de las cantidades en el Cuadro Adjudicado** para adecuarse a la disponibilidad del Certificado de Disponibidad Presupuestaria N° **246/2013**;
Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° I.D. **263.561** a las empresas **"A. SARABIA de Gloria Sarabia", "MICROSystems S.R.L.", "CONTEL S.R.L." y "CITEL S.R.L."**, para la provisión de "**Equipos Audiovisuales y Comunicación**" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción de los contratos a las empresas adjudicadas, **"A. SARABIA de Gloria Sarabia en los ítems 2, 3, 5, 6, 7, 9, 13, 17 y 18", MICROSystems S.R.L. en los ítems 4 y 8", "CONTEL S.R.L. en el ítem 11" y "CITEL en el ítem 10"** las que proveerán los **"Equipos Audiovisuales y Comunicación"** a la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2.013, a partir del 14 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2.013, por un monto total contratado de **Gs. 64.400.000** para la empresa "**A.SARABIA de Gloria Sarabia**", por un monto total contratado de **Gs. 791.000** para la empresa **"MICRO Systems S.R.L."**, por un monto total contratado de **Gs. 2.053.200** para la empresa **"CONTEL S.R.L."**, y por un monto total contratado de **Gs. 12.650.000** para la empresa **"CITEL S.R.L."**; los cuales suman un monto total adjudicado de **Gs. 79.894.200** (setenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos).

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Máquinas, Equipos y Herramientas en General" de la Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Raquel Sánchez Colmán
Secretario General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana